

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp -05° 16'20", 42° 51'40"
 V1 -05° 16'40", 42° 51'40"
 V2 -05° 16'40", 42° 52'20"
 V3 -05° 18'20", 42° 52'20"
 V4 -05° 18'20", 42° 52'40"
 V5 -05° 18'40", 42° 52'40"
 V6 -05° 18'40", 42° 53'00"
 V7 -05° 11'00", 42° 53'00"
 V8 -05° 11'00", 42° 52'20"
 V9 -05° 12'00", 42° 52'20"
 V10 -05° 12'00", 42° 52'00"
 V11 -05° 12'40", 42° 52'00"
 V12 -05° 12'40", 42° 52'20"
 V13 -05° 16'20", 42° 52'20"
 Pp -05° 16'20", 42° 51'40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, así como el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1978.

El Delegado Territorial, P. D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Res. de 12 de Junio de 2002, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 124, de 28 de Junio de 2002), Emilio Fernández Tuñón.

León, 11 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—21.441.

Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por el que se anuncia el Otorgamiento de Derechos Mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido Otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación, 15.016-30, «Santa Lucía I-Fracc. 3.ª», Sección «C», 5 cuadrículas mineras, Cistierna y Crémenes (León), D. José Alfredo Lafuente Ordiales; c/ Alcalde José Fernández Suárez, n.º 2, 24010 Trobajo del Camino (León); 24 de Enero de 2003.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp -05° 07'20", 42° 52'00"
 V1 -05° 07'20", 42° 51'20"
 V2 -05° 07'00", 42° 51'20"
 V3 -05° 07'00", 42° 50'40"
 V4 -05° 07'20", 42° 50'40"
 V5 -05° 07'20", 42° 51'00"
 V6 -05° 07'40", 42° 51'00"
 V7 -05° 07'40", 42° 52'00"
 Pp -05° 07'20", 42° 52'00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973, así como el Art. 101.5 del Regla-

mento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1978.

El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Res. de 12 de Junio de 2002, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 124, de 28 de Junio de 2002), Emilio Fernández Tuñón.

León, 11 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.—21.454.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Alcalá de Henares por la que se notifica a la sociedad «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, S.A.» la resolución del contrato suscrito con este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de apeo y rebaje de árboles así como suministro, plantación y mantenimiento de árboles en diversas calles de esta Ciudad.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio de la sociedad «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, S.A.», se le notifica por medio del presente que la Comisión de Gobierno de esta Ciudad de Alcalá de Henares, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2003, acordó la resolución del contrato suscrito con la empresa «Actuaciones Hidrológicas y Forestales, S.A.», para la ejecución de las obras de apeo y rebaje de árboles, y suministro, plantación y mantenimiento de árboles en diversas calles de la Ciudad, en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 18-09-02, una vez transcurrido el trámite de audiencia otorgado en el expediente de inicio de resolución del citado contrato aprobado por Comisión de Gobierno de fecha 15-10-02 sin que se haya efectuado ninguna alegación por la citada sociedad. Se acuerda asimismo, la incautación de la fianza depositada por el interesado para responder de la contratación de referencia y la pérdida de los demás efectos previstos en la legislación vigente por incumplimiento del Pliego de Bases y abandono de obra.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado (artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la anterior y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, éste se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal citado por el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo para resolver expresamente el recurso de reposición. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1.999, 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime pertinente.

Alcalá de Henares, 6 de mayo de 2003.—El Secretario general.—21.330.

UNIVERSIDADES

Resolución del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», Universidad Complutense de Madrid.

Habiéndose extraviado el título de licenciada en Derecho, expedido en Madrid el 4 de septiembre de 1998, de doña María Verónica Fernández Fernández, se anuncia el citado extravío, a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—La Subdirectora, Carmen Hernández Ibáñez.—21.458.

Resolución de la Escuela Superior de Ingenieros-Bilbao sobre extravío de título.

Por extravío del Título de Ingeniero Industrial, especialidad Electricidad de Pedro María Ayestarán Machinandiarena, expedido por el Ministro de Educación con fecha 9 de mayo de 1984, Registro Nacional 623 y Universitario 159/4098, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Bilbao, 8 de abril de 2003.—La Administradora, Arantza Irazábal Obieta.—21.437.

Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de títulos.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988 se publica el extravío del título de Diplomado en Óptica y Optometría a favor de D. José Damián Albaladejo Gómez, con el número de registro nacional 1999162207.

Alicante, 29 de enero de 2003.—El Rector.—Salvador Ordóñez Delgado.—21.422.